



FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA  
DECANATURA

RESOLUCIÓN 411 DE 2022  
(30 de junio de 2022)

---

*“Por la cual se designan Ganadores y se establece la lista de Elegibles para el Concurso Profesor 2022 para proveer un cargo docente de Cátedra en la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, de la Sede Bogotá”*

---

LA DECANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y  
DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia y en su artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesoriales.

**QUE** mediante el Acuerdo 072 del Consejo Académico de 2013 se reglamentaron los concursos profesoriales, para la provisión de cargos de la Carrera Profesional Universitaria de la Universidad Nacional de Colombia.

**QUE** el Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior universitario y el Artículo 1° del acuerdo 072 de 1013 del Consejo Académico, estipulan que la vinculación a la planta de personal académico de la Universidad Nacional de Colombia se hará mediante concurso profesoral abierto y público.

**QUE** con fundamento en los Acuerdos anteriormente señalados, la Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, Sede Bogotá, expidió la Resolución N° 160 de 8 de marzo de 2022 convocando el Concurso Profesor 2022 para proveer un (1) cargo de cátedra 0,7 en el área de Microbiología e Inmunología Veterinaria.

**Que** mediante Resolución 375 de 2022 de Decanatura se estableció el orden de mérito y ganadores para el Concurso Profesoral 2022 para proveer un cargo docente de Cátedra en la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, de la Sede Bogotá

**QUE** no se recibió ningún recurso de reposición contra la Resolución 375 de 2022 de Decanatura, durante el periodo establecido en la Resolución 160 de 2022 de Decanatura.

**QUE** según lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución 160 de 2022 de Decanatura, se procede a emitir la resolución definitiva de Ganadores, elegibles y cargos en el Concurso Profesoral de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia 2022.

**QUE** en mérito de lo anterior

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Establecer** en orden de mérito la lista de candidatos que han superado satisfactoriamente las etapas del Concurso Profesoral 2022 para docentes en dedicación Cátedra 0.7 de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, Sede Bogotá y cuyo puntaje ha sido igual o superior a setecientos (700) puntos, así:

Perfil	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje				Orden de Mérito
				Hoja de Vida	Prueba de Competencia Escrita	Prueba de Competencia Oral	Total	
C 7	79541172	Rodríguez Bautista	José Luis	230	227	321	<b>778</b>	1

**ARTÍCULO 2. Designar** a los aspirantes Ganadores y Elegibles del Concurso Profesoral 2022 para docentes de Cátedra 0.7, de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, Sede Bogotá, así:

Perfil	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje				Orden de Mérito
				Hoja de Vida	Prueba de Competencia Escrita	Prueba de Competencia Oral	Total	
C 7	79541172	Rodríguez Bautista	José Luis	230	227	321	<b>778</b>	1

**ARTÍCULO 3.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en la página web <http://medicinaveterinariaydezootecnia.bogota.unal.edu.co>. de la Resolución definitiva, los Ganadores de los Concursos deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: [compun\\_nal@unal.edu.co](mailto:compun_nal@unal.edu.co), en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Si los Ganadores no poseen documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberá manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de

Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun\_nal@unal.edu.co). Cuando los Ganadores no cumplan con la manifestación expresa que deberán hacer en este plazo, se entenderá no hay documento adicionales por aportar.

**ARTÍCULO 4.** Cumplido lo anterior, la dependencia de Personal Académico de la Sede Bogotá, enviará a los ganadores vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo para el subsiguiente período académico al proceso de selección.

**ARTICULO 5.** Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el Parágrafo 4° del Artículo 8° del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará desierto.

**ARTÍCULO 6.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).



**LUCIA BOTERO ESPINOSA**  
Decana